



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal
Administración: 2021 - 2024

Año: 1
Núm. 33

SUMARIO

Modificación del Programa de Obra Anual ejercicio 2022, correspondiente al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades; ----- 01

Modificación a la autorización al Presidente Municipal y a los Síndicos Municipales para que de forma conjunta o separada suscriban a nombre y representación del municipio de Amealco de Bonfil, los convenios o contratos que sean necesarios con la federación, el estado, u otros estados, con otros municipios, y con las personas físicas o morales, así como las asociaciones civiles sin fines de lucro; ----- 03

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **trece de agosto de dos mil veintidós**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Quinto Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad** con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Modificación del Programa de Obra Anual ejercicio 2022, correspondiente al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE 2022)**; el cual señala textualmente: -----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----
MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL EJERCICIO 2022, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE 2022); -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: -----
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 10 Y 33, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 57 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados;
2. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;
3. En la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;
4. El Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante memorándum NO. DOPDU/657/2022, solicitó al Secretario del Ayuntamiento considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, la Modificación del Programa de Obra Anual ejercicio 2022, correspondiente al Fondo de Infraestructura Social para Entidades (FISE 2022), aprobado en sesión de fecha 31 de mayo del año en curso;
5. Atendiendo a lo anterior, los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, trabajando conjuntamente y derivado de la mesa de trabajo realizada el 12 de agosto del año en curso, se determinó procedente la aprobación del punto descrito en el considerando anterior, mismo que queda de la manera siguiente;



MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA ENTIDADES (FISE 2022)
MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2022

No.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	CLAVE DE LOCALIDAD (INEGI)	GRADO DE RIESGO SOCIAL	INCIDENCIA ADEL PROYECTO	RUBRO DE GASTO ART. 39 LET C COORDINACIÓN SOCIAL	SUBCLASIFICACIÓN	MODALIDADES POR TIPO DE PROYECTO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	METAS	BENEFICIARIOS	INVERSIÓN APROBADA	MODIFICACIÓN	INVERSIÓN MODIFICADA
454	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CAMINO A LA LADERA EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES EL APARTADERO, AMEALCO DE BONFIL, QRO.	BUENOS AIRES (EL APARTADERO)	220010189	BAJO	DIRECTA	ELECTRIFICACIÓN DE RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	CONTRATO	2 ESTRUCTURAS	4 FAMILIAS	\$ 290,000.00	-	\$ 290,000.00
455	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE LAS SALVAS, AMEALCO DE BONFIL, QRO.	LAS SALVAS	220010111	MEDIO	DIRECTA	ELECTRIFICACIÓN DE RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	CONTRATO	49 ESTRUCTURAS	66 FAMILIAS	\$ 3,000,000.00	-	\$ 3,000,000.00
456	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CAMINO A CHITÉ DE GARABATO EN LA LOCALIDAD DE LAS SALVAS, AMEALCO DE BONFIL, QRO.	LAS SALVAS	220010111	MEDIO	DIRECTA	ELECTRIFICACIÓN DE RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	CONTRATO	7 ESTRUCTURAS	9 FAMILIAS	\$ 400,000.00	-	\$ 400,000.00
457	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PRIVADA DE LOS MEJIA EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO LA LABOR, AMEALCO DE BONFIL, QRO.	SAN ANTONIO LA LABOR	220010066	BAJO	DIRECTA	ELECTRIFICACIÓN DE RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	CONTRATO	4 ESTRUCTURAS	6 FAMILIAS	\$ 390,000.00	-	\$ 390,000.00
458	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA LOMAS DEL PEDREGAL 2 EN LA LOCALIDAD DE CHITÉ DE GARABATO, AMEALCO DE BONFIL, QRO.	CHITÉ DE GARABATO	220010062	MEDIO	DIRECTA	ELECTRIFICACIÓN DE RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	CONTRATO	5 ESTRUCTURAS	5 FAMILIAS	\$ 440,000.00	-	\$ 440,000.00
459	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EL ARROYO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTÍN, AMEALCO DE BONFIL, QRO.	SAN MARTÍN	220010042	BAJO	DIRECTA	ELECTRIFICACIÓN DE RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	CONTRATO	7 ESTRUCTURAS	7 FAMILIAS	\$ 500,000.00	-	\$ 500,000.00
460	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA BENEFICIAR AL BARRIO DE LOS UBIOS EN LA LOCALIDAD DE EL RINCÓN DE SAN IDEFONSO, AMEALCO DE BONFIL, QRO.	EL RINCÓN DE SAN IDEFONSO	220010074	ALTO	DIRECTA	ELECTRIFICACIÓN DE RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	CONTRATO	17 ESTRUCTURAS	19 FAMILIAS	\$ 1,300,000.00	-	\$ 1,300,000.00
463	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA BENEFICIAR AL BARRIO EL TEOCOTE EN LA LOCALIDAD DE CHITÉ DE GARABATO, AMEALCO DE BONFIL, QRO.	CHITÉ DE GARABATO	220010062	MEDIO	DIRECTA	ELECTRIFICACIÓN DE RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	CONTRATO	14 ESTRUCTURAS	13 FAMILIAS	\$ 1,300,000.00	-	\$ 1,300,000.00
464	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TEMASDA, AMEALCO DE BONFIL, QRO.	TEMASDA (BARRIO DE SAN IDEFONSO)	220010053	BAJO	DIRECTA	RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE	RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE	AMPLIACIÓN	CONTRATO	1404.40 M	95 HABITANTES	\$ 1,000,000.00	-\$ 1,000,000.00	\$ -
465	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEHEDO, AMEALCO DE BONFIL	SAN JUAN DEHEDO	220010041	BAJO	DIRECTA	DRENAJE Y LETRINAS	DRENAJE SANITARIO	AMPLIACIÓN	CONTRATO	536.01 M	125 HABITANTES	\$ 1,260,000.00	-	\$ 1,260,000.00
466	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEHEDO, AMEALCO DE BONFIL	SANTIAGO MEXQUITTILÁN	220010048	MEDIO	DIRECTA	DRENAJE Y LETRINAS	DRENAJE SANITARIO	AMPLIACIÓN	CONTRATO	577.94 M	100 HABITANTES	\$ 1,000,000.00	-	\$ 1,000,000.00
467	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO HACIA LA PRESA DEL XOTHE EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEHEDO, AMEALCO DE BONFIL	SANTIAGO MEXQUITTILÁN	220010047	ALTO	DIRECTA	DRENAJE Y LETRINAS	DRENAJE SANITARIO	AMPLIACIÓN	CONTRATO	361.00 M	75 HABITANTES	\$ 1,300,000.00	-	\$ 1,300,000.00
468	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEHEDO, AMEALCO DE BONFIL	SANTIAGO MEXQUITTILÁN	220010047	ALTO	DIRECTA	DRENAJE Y LETRINAS	DRENAJE SANITARIO	AMPLIACIÓN	CONTRATO	433.67 M	100 HABITANTES	\$ 820,000.00	-	\$ 820,000.00
NUEVA AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE EL RINCÓN, AMEALCO DE BONFIL, QRO.												\$ 13,000,000.00	-	\$ 13,000,000.00
TOTAL:												\$ 13,000,000.00	-	\$ 13,000,000.00

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza la Modificación del Programa de Obra Anual ejercicio 2022, correspondiente al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE 2022)

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, remita copia certificada del presente acuerdo a la Directora de Finanzas, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete

Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....
EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **trece de agosto de dos mil veintidós**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Sexto Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad** con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Modificación a la autorización al Presidente Municipal y a los Síndicos Municipales para que de forma conjunta o separada suscriban a nombre y representación del municipio de Amealco de Bonfil, los convenios o contratos que sean necesarios con la federación, el estado, u otros estados, con otros municipios, y con las personas físicas o morales, así como las asociaciones civiles sin fines de lucro;** el cual señala textualmente: -----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----
MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LOS SÍNDICOS MUNICIPALES PARA QUE DE FORMA CONJUNTA O SEPARADA SUSCRIBAN A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, LOS CONVENIOS O CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS CON LA FEDERACIÓN, EL ESTADO, U OTROS ESTADOS, CON OTROS MUNICIPIOS, Y CON LAS PERSONAS FISCAS O MORALES, ASÍ COMO LAS ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO-----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 Y 30 FRACCIÓN XVIII, 31 FRACCIÓN VIII Y 33 FRACCIÓN VI, XVI y XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado de Querétaro, establecen que los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal, y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, en su artículo 30, fracción XVIII, establece que el Ayuntamiento está facultado para celebrar en términos que señala dicha ley, convenios con otros municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.
3. En correlación con lo anterior, la fracción VIII del artículo 31 del mismo ordenamiento, establece que el Presidente Municipal tiene facultad de celebrar a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios, ajustándose a la normatividad aplicable, asimismo la contratación y concertación de obras de prestación de servicios públicos por terceros o con el concurso del Estado o de otros Ayuntamientos.
4. Mediante el oficio numero: DJ/346/2022, La Dirección Jurídica, solicitó al Secretaria del Ayuntamiento turnar a comisión y mesa de trabajo para dar a conocer la modificación a la autorización al Presidente Municipal y a los Síndicos Municipales para que de forma conjunta o separada suscriban a nombre y representación del municipio de Amealco de Bonfil, los convenios o contratos que sean necesarios con la federación, el estado, u otros estados, con otros municipios, y con las personas fiscales o morales, así como las asociaciones civiles sin fines de lucro. Como propuesta para punto de cabildo y en caso de ser procedente llevarlo a Pleno;

5. Atendiendo a lo anterior, los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, trabajando conjuntamente y derivado de la mesa de trabajo realizada el 12 de agosto del año en curso, se determinó procedente la aprobación del punto descrito en el considerando anterior.;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza indistintamente al Presidente Municipal y a los Síndicos Municipales suscribir a nombre y representación del Municipio de Amealco de Bonfil, los convenios y contratos necesarios, incluyendo concertación y contratación para la realización de Obras estratégicas, por terceros o con el concurso del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales o Municipales, así como a celebrar todos aquellos convenios o contratos que sean necesarios, para el adecuado desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios públicos, lo que podrá ser con personas físicas o morales o con dependencias del Gobierno Federal, Estatales o Municipales, así como otros organismos públicos centralizados o descentralizados, ajustándose en todo momento a la normatividad aplicable y procurando siempre el bienestar de este municipio.

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal y a los Síndicos Municipales para otorgar o revocar poderes generales o especiales a terceros para la debida representación Jurídica del Municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Dirección Jurídica y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica